

## INTRODUCCIÓN

Esta obra forma parte del trabajo de investigación que bajo el nombre de “La trascendencia de la reforma al sistema de justicia penal en un contexto de alta criminalidad y el papel del Poder Judicial para que sea exitosa”, constituye la tesis que se desarrolló dentro del programa de “Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial” que el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal imparte en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. El proyecto de investigación es realizado gracias al apoyo del *Friedrich Ebert Stiftung* (FES), el Instituto del Derecho y Justicia Alternativa (IDJA) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

El programa de doctorado tiene como política —muy plausible, por cierto— incentivar a quienes lo cursan a publicar los avances de su investigación, a fin de poder divulgar las ideas que se ventilan en el proyecto y someterlas a un proceso de contrastación y opinión que enriquezca los planteamientos que se exponen.

Dicha investigación tiene como propósito exponer el riesgo que corre México de situarse ante una “Captura del Estado” (CdE) por parte de grupos delincuenciales, consistente en “la intervención de individuos o grupos delictivos en la formulación de leyes, decretos, regulaciones o políticas públicas para obtener beneficios propios y perdurables para la realización de sus actividades delictivas, especialmente, además de la realización de ganancias económicas por esa vía de reducción de la exposición penal y legitimidad política y social”; y de darse estos procesos de captura de manera sistemática y sostenida, el riesgo de que derive en lo que se conoce como la “Reconfiguración Cooptada del Estado” (RCdE), que es

su transformación desde adentro (una vez penetradas áreas claves), guía el cambio del régimen legal y político de acuerdo con los intereses de los actores ilegales captores, esto es, de llegar a convertirse en una suerte de “*Narcoestado*”.

La finalidad de dicha investigación es construir una serie de indicadores que den cuenta del avance en su consecución en el caso de México, para posteriormente analizar de qué manera el Poder Judicial puede —a través de su función de impartición de justicia— contribuir a contrarrestar dichos indicadores, tomando como punto de partida la reforma al sistema de justicia penal de 2008, para saber si ésta lo potencia —ya sea a través del “diseño de la reforma” y/o de su “instrumentación”— para afrontar de mejor manera ese reto.

Se parte de la premisa de que el proceso de infiltración en actividades legales por parte de organizaciones criminales, también perjudica a la estructura del Estado,<sup>1</sup> comprobándose que destacadas personalidades políticas y antiguos funcionarios de los gobiernos tienen lazos con grupos mafiosos.<sup>2</sup> Situación que genera que en ocasiones, en determinados países, se presente una “desviación” en las ordenaciones políticas,<sup>3</sup> las cuales tienen una vinculación inmediata en la política hecha por los gobiernos incluyendo la de su reforma financiera y macroeconómica. Las

<sup>1</sup> Guillén López, Germán y *Alvarado Martínez*, Israel, “Los circuitos de la droga. Sus repercusiones en el mundo contemporáneo”, en *Un derecho penal comprometido. Libro homenaje al Prof. Dr. Gerardo Landrove Díaz*, Francisco Muñoz Conde *et al.*, (dir.), Valencia, Tirant lo Blanch. Homenajes y Congresos, 2011, pp. 580-589.

<sup>2</sup> Hasta el punto de desestabilizar los fundamentos sobre los que descansa el Estado de derecho; por ello no resulta absurdo hablar de que, en ciertas zonas, se forman “pequeños estados dentro del Estado”, *Iglesias Ríos*, Miguel Ángel, “Criminalidad organizada y delincuencia económica. Aproximación a su incidencia global”, en *Criminalidad organizada y delincuencia económica*. (Estudios en homenaje al profesor Herney), Bogota, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2002, p. 28.

<sup>3</sup> Véase Uprimny, Rodrigo, “Notas sobre el fenómeno del narcotráfico en Colombia”, *Drogas y control penal en los Andes. Deseos, Utopías y efectos perversos*, Lima, Comisión Andina de Juristas, 1994, p. 269.

mafias constituyen, cada vez con mayor regularidad, influyentes grupos secretos de presión en varias naciones, interviniendo en los objetivos y orientación de la política oficial.

Fundamentalmente los capitales del narcotráfico se han inmiscuido en los procesos de privatización de empresas públicas de Latinoamérica, y con ello “resuelven” un verdadero problema para las administraciones de algunos países, pues requieren —imperiosamente— un derrame permanente de divisas para hacer frente a los compromisos asumidos en las refinanciaciones de la deuda externa.<sup>4</sup> Tales compromisos internacionales, y las propias prioridades locales, han alentado la multiplicación de este tipo de operaciones —de blanqueo de capitales— por todo el continente.<sup>5</sup>

La producción de sustancias tóxicas y su consecuente tráfico, son un negocio dinámico con una gran capacidad de acumulación rápida de recursos. Esa formación vertiginosa de beneficios facilita la formación de bloques de poder. Por las circunstancias actuales de pobreza y las estrategias económicas que hoy imperan, ese bloque de poder extiende vorazmente su influencia en gran parte del mundo, al grado tal, que en muchos casos desconocemos las fronteras de quién maneja a quién en la economía ilegal de las drogas.

De forma que sólo lo que se refiere al segmento jurídico procesal en el que se basa el marco teórico es lo que se expone en esta obra, por lo que este trabajo no pretende entrar en la discusión —por demás importante y apasionante— *sustantiva* de la naturaleza de la figura de la DO (si se trata o no de un tipo autónomo, alternativo, de lesión o puesta en peligro; una agravante, un tipo penal abierto o en blanco, problemas de autoría y participación, etcétera), ni de índole *político criminal* (sobre la existencia de un bien jurídico que justifique la tutela penal, la duración de las penas, la existencia de medios de investigación altamente intrusivos, si es una manifestación del derecho penal del enemigo

<sup>4</sup> Cfr. Blixen, Samuel, “El negocio de la droga: socio del neoliberalismo”, *Drogas, desarrollo y Estado de derecho*, Instituto Deusto de Drogodependencias, Bilbao, Universidad de Deusto, 1995, p. 114.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 113.

o de un derecho penal de tres velocidades, etcétera), ni *criminológica* (respecto de las características de quienes intervienen en este tipo de delitos, su *modus operandi* o las repercusiones sociales que provocan, entre otros tópicos), pues ni la extensión, ni el objetivo de este estudio lo permiten, sólo se centra en una parcela específica: el derecho *adjetivo*.

La finalidad es poner en relieve cuál es el estado que guarda actualmente el modelo de enjuiciamiento criminal, la fase de investigación y el modelo de ejecución de penas para poder contrastarlo con los lineamientos que sobre el modelo procesal ha establecido el Constituyente para “todo el sistema de justicia penal”, sin que haya hecho mayores excepciones que las que textual y nítidamente están consagradas en el texto constitucional, a fin de precisar si el sistema de justicia penal al que se encuentra sometida actualmente la figura de la DO es compatible —o no lo es— con el nuevo *sistema penal acusatorio* y los principios que lo rigen, pues de no ser así, se debería presentar una propuesta inteligente y coherente en la que puedan convivir y controlarse mutuamente la figura de la *Delincuencia Organizada* y el *Sistema Penal Acusatorio*.

Lo anterior debe entenderse partiendo de la premisa indispensable de que las directrices a las que se deberán someter ambos modelos son de orden constitucional y, por consiguiente, igualmente exigibles al momento del diseño normativo y la sustanciación de las etapas procesales y de ejecución referidas a la criminalidad organizada, pero, por sobre todas las cosas, al momento de ponderar si a un individuo, en lo particular, le están siendo respetados los derechos fundamentales que a su favor ha reconocido el Constituyente.

Tal delimitación del objetivo de este trabajo no impide que cuando sea necesario se den algunas pinceladas de tópicos sustantivos, criminológicos o de política criminal —siempre que sea relevante y justificable para entender algún *ítem* particular—, sobre todo para fijar las líneas argumentativas más gruesas que sirvan de cimiento para edificar la construcción de un modelo de justicia penal acusatorio para la delincuencia organizada.